

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **014**-2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 ENE. 2020

VISTOS: el Informe N° 068-2019/GRP-401000-401300-OI de fecha 31 de Diciembre de 2019; el informe técnico N° 001-2020/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 08 de Enero del 2020 del Responsable de Control Patrimonial; el Informe N° 002-2020/GRP-401000-401300 de fecha 09 de Enero del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 15-2020/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Enero del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 068-2019/GRP-401000-401300-OI de fecha 31 de Diciembre del 2019, el encargado de la Oficina de Informática informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el estado de equipos informáticos, adquiridos en los años 2000, 2010, 2005, 2004 y 2006, cuentan con una antigüedad mayor de 9 años; y que su tecnología se encontraría obsoleta; por lo que, se recomienda proceder a la baja de los bienes patrimoniales; y de los bienes indicados en el Anexo 01 que adjunta;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2020/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 08 de Enero del 2020, el encargado de Control Patrimonial alcanza al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, el informe técnico referido a la baja patrimonial de bienes por encontrarse totalmente depreciados con un valor patrimonial contable de S/. 1.00 (Un Sol) de los bienes contenidos en el ANEXO N° 01, por la causal de obsolescencia técnica, tipificada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN; a fin de proceder a la conciliación de los registros contables y patrimoniales;

Que, a través del Informe N° 02-2020/GRP-401000-401300 de fecha 09 de Enero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite al Gerente Sub Regional, el Informe Técnico para dar de baja los equipos tecnológicos de fechas 14 de Enero del 2019 y 07 de Febrero del año 2019, mediante el cual, refiere a la baja patrimonial de bienes totalmente depreciados con valor contable y patrimonial de S/. 1.00 (Un Sol), los mismos que se detallan en el Anexo 01 de su informe técnico, ello con la finalidad de iniciar las acciones para su baja en el Módulo patrimonial, con eficacia anticipada al 31 de diciembre del 2019, por la causal de obsolescencia técnica, en aplicación a lo regulado en la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos de Baja de Bienes Muebles Calificados como RAEE, 6.1.1 causal "Residuos de Aparatos Electrónicos – RAEE";

Que, mediante Informe N° 15-2020/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Enero del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina y recomienda **AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2019, la BAJA PATRIMONIAL** de los bienes muebles detallados en el **ANEXO N° 01** del Informe Técnico N° 01-2020/GRP-401000-401300-401340-CP, sustentado en la causal de **OBSOLESCENCIA**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 014 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 ENE. 2020

TÉCNICA tipificada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, tal y como se aprecia en cada uno de los elementos del Anexo N°01, se observa que el valor contable neto es de S/. 1.00 soles y que además, según el informe técnico de Control Patrimonial, la vida útil y uso de los elementos es obsoleto, siendo estos elementos inservibles e inutilizables para un óptimo desempeño en las actividades para lo cual fueron adquiridos y por ende se encuentran depreciados, prosiguiendo así a realizarse el ajuste correspondiente y extraerlos patrimonialmente, permitiendo que se aplique la obsolescencia estipulada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, debido a la inoperancia o deficiencia de los elementos patrimoniales;

Que, estando lo anteriormente expuesto y observando que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva 003-2013/SBN y habiéndose emitido opinión técnica de Control Patrimonial así como del responsable de abastecimiento, este despacho concluye que se apruebe la baja patrimonial y contable de los bienes muebles del Anexo N° 01 por la causal de obsolescencia técnica, precisándose que los bienes allí descritos no han sido objeto de evaluación y/o análisis de este Despacho y que la presente opinión legal ha sido emitida en base al informe técnico alcanzado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de Diciembre del 2019, la BAJA PATRIMONIAL de los bienes detallados en el ANEXO N° 01 de la presente resolución, por la causal de OBSOLESCENCIA TÉCNICA tipificada en el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través del Responsable del Equipo de Contabilidad y de Control Patrimonial realicen la baja respectiva en los registros contables y patrimoniales.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **014** -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 ENE. 2020

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, Oficina de Control Patrimonial, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 014 -2020/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

16 ENE. 2020

ANEXO N°01

| N° | CODIGO PATRIMONIAL | DETALLE | VALOR PATRIMONIAL INICIAL | VALOR CONTABLE NETO | CTA CONTABLE |
|----|--------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------|
| 01 | 742227260004 | FOTOCOPIADORA EN GENERAL | 33,980.87 | 1.00 | 1503.020101 |
| 02 | 740805000017 | COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL | 2,900.00 | 1.00 | 1503.020301 |
| 03 | 740899500016 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU) | 2,342.50 | 1.00 | 1503.020301 |
| 04 | 740899500043 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU) | 2,404.64 | 1.00 | 1503.020301 |
| 05 | 740899500120 | UNIDAD CENTRAL DE PROCESO (CPU) | 2,332.80 | 1.00 | 1503.020301 |

